



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00447 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **MARÍA NAZARENA DEL SOCORRO LOPERA BETANCUR** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PROTECCIÓN S.A**, en atención a la solicitud que antecede, toda vez que aun no se ha librado mandamiento de pago, se accede al retiro de la demanda y se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones en su registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 137, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de agosto 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Laborales 004
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f50fa3b21a74603d3ae7a8164cd18fca4314f57162e2695dd6b381e0067f6d1e

Documento generado en 09/08/2021 02:05:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>